



ORDENANZA N° 12350

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Sustitúyase el plazo establecido en el inciso d) del artículo 18º de la Ordenanza N° 11.558, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“d) Dictaminar ante el Honorable Concejo Municipal sobre la cuenta de Inversión de la renta municipal y balance de organismos autárquicos y descentralizados, dentro de los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de su recepción”

Art. 2º: Sustitúyase el último párrafo del artículo 71º de la Ordenanza N° 10.610 por el siguiente texto:

“A los efectos de lo establecido en el artículo 39, inciso 21, de la Ley N° 2.756 – Orgánica de Municipalidades – el Honorable Concejo Municipal deberá pronunciarse dentro de los ciento ochenta (180) días corridos a contar desde la fecha de incorporación en los Asuntos Entrados del mensaje elevando la Cuenta de Inversión.”

Art. 3º: Procédase a la redacción del texto ordenado de las respectivas Ordenanzas.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de diciembre de 2016.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata

Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär